



Referencia:	2022/6180A
Procedimiento:	Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“4. CONCEJALIA DE PERSONAL.

Referencia: 2022/6180A.

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Vista la necesidad de proceder al nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo que se halla vacante y está incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2020.

Vista la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.a) de este artículo.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la lista de espera de Auxiliar Administrativo aprobada por decreto de Alcaldía núm. 2022002644, de fecha 15 de junio de 2022, para la provisión temporal de plazas o puestos de Auxiliar Administrativo. Y



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

considerando, asimismo, la regulación de la gestión de esta lista de espera fijada en la Base Novena de la convocatoria aprobada por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 3 de julio de 2018, publicada en el BORM núm. 192 de 21 de agosto de 2018.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 09/08/2022, con nº de referencia 2022/539 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la convocatoria para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Auxiliar Administrativo para la Sección de Deportes que se halla vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020, que tiene las siguientes características:

Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo: C, Subgrupo: C2; Nivel: 18; Complemento Específico mensual: 544,36€ Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.

Segundo.- Ofertar el nombramiento de funcionario/a interino/a a los/las candidatos/as correspondientes de la vigente lista de espera de Auxiliar Administrativo, debiendo realizarse el aviso de la oferta al/la interesado/a en los términos determinados en la base novena de la convocatoria que aparece publicada en el BORM núm. 192 de 21 de agosto de 2018.

Tercero.- Facultar al Concejal delegado de Personal y Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.”



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Lo que se publica para general conocimiento.

En Alhama de Murcia, en la fecha que figura en la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Personal